



Ocaña, 8 de mayo de 2017.

400-205

Referencia: DERECHO DE PETICION VIVIENDA.

Señora
ALCENIR DIAZ GARAY
Carrera 24 Numero 5 -57 / Barrio 20 de Julio
Celular 3206206964
Ocaña.-

Cordial saludo:

Permítame respetuosamente, como titular de la Secretaria de Desarrollo Humano a la cual pertenece el área de Desarrollo Rural, dar respuesta oportuna a su solicitud enmarcada bajo el artículo 23 de la Magna Constitución Política de Colombia:

- 1. NO es la oficina de Desarrollo Rural, ni la secretaria de Desarrollo Humano, las dependencias institucionales que tienen como función o encargo el desarrollo de programas o proyectos de vivienda en cualquier índole, sean estos construcción de vivienda nueva o mejoramiento de vivienda; Hoy en la Alcaldía municipal de Ocaña podría ser la Secretaria de Vías e Infraestructura – Coordinación de Vivienda la que misionalmente ejecute este tipo de acciones en el marco del cumplimiento efectivo del plan de desarrollo municipal en el presente periodo ejecutivo.
2. La oficina de Desarrollo Rural, acompaña cuando así lo requiera el Gobierno Nacional, Departamental o Municipal, a los funcionarios que necesitan realizar visitas o reuniones con comunidades rurales; Actualmente, NO está la alcaldía de Ocaña financiando o ejecutando NINGUN proyecto de vivienda rural en cualquier modalidad, sin desconocer que familias del sector rural están en proceso de asignación de recursos para vivienda en proyectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con otras entidades Oferentes como el Incoder.
3. Usted podrá solicitar los listados de las familias postuladas y seleccionadas para vivienda rural en la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales - Apoyo Técnico operativo VISR – MADR - Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; En la oficina denominada Subgerencia De Gestión y Desarrollo Productivo del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural en Liquidación – O quien haga sus veces, y en la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia. Pues a la fecha su nombre NO se relaciona en los listados de postulados por el INCODER para acceder al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.
4. Los requisitos para acceder a los programas de Vivienda de Interés Social Rural, son los que determine la entidad oferente y en el proyecto o programa en particular, tan solo informarle que para acceder a estos proyectos se debe tener propiedad legalmente constituida en cualquier modalidad a nombre de quien se postule, pues no es viable

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez

Nota: la persona en mención NO reside en esta dirección. 9-5-2017. Puntos 12:00 M. Puntos B y C



asignar un subsidio de vivienda a quien no posee a su nombre un espacio en donde construir. La invito a revisar la página del ministerio de agricultura en la cual se actualiza la oferta del estado en relación a su solicitud y/o necesidad. En anexo de cinco páginas la descarga del día 08 mayo de 2017 de la página del ministerio de agricultura y desarrollo rural, que contiene la información general del subsidio familiar de vivienda de interés social rural

5. Lamento su inconformidad y le pido las disculpas a que tenga lugar, pero al no aparecer su nombre en los listados del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Incodeer y la Gerencia de Vivienda del Banco Agrario de Colombia, es imposible entregar copia de un archivo que no existe y/o reposa en la Alcaldía Municipal de Ocaña,
6. Por ser de su interés le manifiesto que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural informa que personas inescrupulosas, ajenas a la Entidad, están ofreciendo tramitar proyectos o subsidios de vivienda de interés social rural en las administraciones municipales y departamentales. Se aclara que no es necesario presentar proyectos para acceder al subsidio ni acudir a tramitadores.
7. De la misma manera, se informa a los potenciales beneficiarios interesados en acceder al subsidio, que el trámite del mismo es GRATUITO al igual que la solución de vivienda adjudicada y entregada con el subsidio. No se deje engañar por personas inescrupulosas que le ofrezcan tramitar un subsidio de vivienda de interés social rural y le cobren por el mismo, denuncie ante las autoridades competentes.

Señora ALCENIR, la invito a estar pendiente de la oferta de vivienda rural y a postularse cumpliendo con el protocolo que para tal fin determine el oferente y en concordancia al documento anexo, saludos especiales y espero haber podido ilustrar o responder a satisfacción su requerimiento, con sentimiento de aprecio.

Atentamente,

HOLGER ALEXIS SANTOS MALDONADO
Secretario de Desarrollo Humano

PROYECTO	APROBÓ	V°B°
JOSÉ LUIS AMAYA PÉREZ Coordinador Desarrollo Rural	CRISTIAN EDGARDO BERMEDEZ PEREZ Asesor Jurídico	CRISTIAN EDGARDO BERMEDEZ PEREZ Asesor Jurídico

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez



DESCARGADO EL DÍA 08 MAYO DE 2017 DE LA PÁGINA DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL INFORMACIÓN GENERAL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL RURAL

¿En qué consiste el programa de Vivienda de Interés Social Rural?

El programa de vivienda rural y/o vivienda de interés social rural – VISR es una estrategia creada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como rector de la Política de Vivienda de Interés Social Rural del Gobierno Nacional, para ejecutar el instrumento del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural – SFVISR con recursos del Presupuesto General de la Nación.

A través del programa se otorgan Subsidios Familiares de Vivienda de Interés Social Rural para dos modalidades: construcción de vivienda nueva o mejoramiento de vivienda y saneamiento básico en sitio propio en suelo rural. Los subsidios son otorgados por el Banco Agrario de Colombia S.A. en calidad de Entidad Otorgante y administradora de los subsidios, según Decreto 1071 de 2015 artículo 2.2.1.1.12.

Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural – SFVISR.

El Subsidio es un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario, con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural, sin cargo de restitución, siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que se establecen en las leyes.

Postulación

Se entiende por postulación la solicitud de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural que realiza un hogar a través de una **Entidad Oferente y/o Entidad Promotora**, bien sea bajo la modalidad de construcción de vivienda nueva o de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico.

Entidad Oferente: Las Entidades Oferentes pueden ser:

- Las Entidades Territoriales.
- Los Resguardos Indígenas legalmente constituidos.
- Los Consejos Comunitarios de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras legalmente reconocidos.
- Las Entidades Gremiales del Sector Agropecuario, únicamente para los Programas de Desarrollo Rural.
- Las Organizaciones Populares de Vivienda.
- Las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social.
- Las demás personas jurídicas que tengan dentro de su objeto social la promoción y desarrollo de vivienda de interés social, que cumplan con los requisitos y condiciones establecidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Entidad Promotora: Las Entidades Promotoras pueden ser:

- Unidad de Restitución de Tierras Despojadas – URT.
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV.
- Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Prosperidad Social – DPS.
- Agencia de Desarrollo Rural – ADR.
- Ministerio de Defensa Nacional – MINDEFENSA.
- Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – UNGRD.

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez

Hogar objeto del Subsidio

Un hogar objeto del subsidio es aquel conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional.

El hogar en los resguardos indígenas y en los territorios colectivos de las comunidades afrocolombianas legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.

¿Quiénes pueden acceder?

- Los que tengan o se encuentren por debajo del punto de corte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales - SISBEN que establezca el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- Los declarados por la autoridad competente en situación de vulnerabilidad, y/o de afectación manifiesta o sobreviniente.
- Los conformados por personas reconocidas como víctimas del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidos en la Ley 1448 de 2011.
- Los conformados por personas reconocidas por sentencia judicial como beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.
- Los conformados por integrantes de comunidades indígenas.
- Los conformados por integrantes de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.
- Los conformados por integrantes de comunidades rom.
- Los hogares afiliados a las Cajas de Compensación Familiar. (Únicamente para afiliados a Cajas de Compensación, cuya solicitud se hace directamente en la Caja)
- La población que haga parte de los programas estratégicos del orden sectorial aprobados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Requisitos para acceder al Subsidio:

- Ser colombiano y estar identificado ante la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Vivir en área rural.
- Hogares que tengan o se encuentren por debajo del punto de corte del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales – SISBEN de 40.75 para la zona rural dispersa diferente a la correspondiente a las 14 principales ciudades (La zona rural de todos los municipios del país y la zona rural de las ciudades que no están en las 14 principales - No se incluye casco urbano) y 56.32 para la zona rural de las 14 principales ciudades o contar con registro único de víctima de desplazamiento.
- Contar con un predio y/o lote en área rural- mínimo 8x20m o vivienda en condiciones que se puedan mejorar con disponibilidad del agua.
- No haber recibido subsidio de vivienda del Estado.

Modalidades del Subsidio.

1. Construcción de Vivienda Nueva en sitio propio: Es la modalidad que le permite a un hogar beneficiario del subsidio edificar una estructura habitacional la cual debe tener un área mínima de cincuenta (50) metros cuadrados con al menos un espacio múltiple, tres (3) habitaciones, baño, cocina, cuarto de herramientas, alberca para el almacenamiento de agua y limpieza, y saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas, salvo para el caso de la población indígena, para la cual prevalecerán sus usos y costumbres, siempre y cuando se dé

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax: (7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez



cumplimiento a la norma de sismo resistencia NSR 10 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, y al Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico RAS 2000 o las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen. La solución habitacional se puede construir en:

- Un inmueble del que uno o varios miembros del hogar sean propietarios conforme con el certificado de tradición y libertad.
- Un inmueble en el que uno o varios miembros del hogar demuestren la posesión regular por un período mínimo de cinco años, contados hasta la fecha de la postulación, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
- Un lote de terreno de propiedad de la Entidad Oferente, caso en el cual será obligación de esta, transferir su propiedad de manera individual, al hogar beneficiario del proyecto de vivienda de interés social rural, para que el subsidio asignado pueda ser invertido. En todo caso, la Entidad Otorgante verificará, previo a contratar a la Entidad Operadora, que la propiedad del lote de terreno haya sido titulada a los hogares beneficiarios del proyecto. Si la Entidad Oferente no cumple con esta obligación dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a que la Entidad Otorgante le notifique sobre el requisito de transferir la propiedad al hogar beneficiario, se declarará el incumplimiento y se ordenará la reversión de los recursos al programa que maneja la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.
- Un lote de terreno de propiedad colectiva para el caso de las comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras.

2. Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico.

Es la modalidad constructiva que permite subsanar o superar las carencias o deficiencias locativas de la vivienda donde reside el hogar postulado al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural bien sea propietario o poseedor la cual estará sujeta al diagnóstico realizado previamente por la Entidad Operadora, en coordinación con la Entidad Oferente o Promotora.

Se considerarán carencias o deficiencias que dan lugar a la modalidad de mejoramiento y saneamiento básico las siguientes, las cuales se encuentran numeradas en orden de prioridad para la inversión de los recursos:

- Deficiencias en cubierta.
- Carencia o deficiencia de saneamiento básico, incluyendo aparatos e instalaciones hidráulicas y sanitarias de la vivienda, así como la solución de manejo de excretas y/o aguas residuales domésticas.
- Pisos en tierra, arena o materiales inapropiados.
- Existencia de hacinamiento crítico, cuando en el hogar habitan más de tres personas por habitación.
- Carencia o deficiencia de lugar adecuado para la preparación de alimentos (cocina).
- Muros no estructurales.
- Redes eléctricas internas.

Las viviendas que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del Programa en cuanto a estructura y cimientos, o estén construidas en materiales provisionales tales como latas, tela asfáltica, madera de desecho, entre otros, deberán ser postuladas al subsidio en la modalidad de construcción de vivienda nueva.

La solución de vivienda a mejorar podrá ser de propiedad de uno o varios de los miembros del

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez



hogar postulante, o podrá tratarse de un inmueble en el que uno o varios de los miembros del hogar demuestren la posesión regular por un período mínimo de cinco (5) años, contados hasta la fecha de la postulación, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y en las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.

Ámbito de Aplicación.

El Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural tiene cobertura nacional y se aplicará a todas las zonas definidas como suelo rural en los Planes de Ordenamiento Territorial, de acuerdo con lo establecido en la Ley 388 de 1997, o en las normas que la modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

¿Si estoy interesado cómo accedo? - 7 Pasos para acceder al subsidio VISR.

A continuación se encuentran descritos los pasos que deberá tener en cuenta un hogar interesado en acceder al subsidio mediante Entidades Oferentes, tanto para población rural pobre como para población víctima del conflicto armado interno.

Paso 1 Consultar priorización de municipios: Verificar si el municipio de su residencia y donde tiene el predio o vivienda rural a mejorar **fue priorizado** para la inversión de recursos de VISR por parte de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural en cada año. La verificación se puede realizar por la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Si el municipio se encuentra en el listado continúe con los siguientes pasos, de lo contrario vuelva a consultar el próximo año.

Paso 2. Verificar cumplimiento de requisitos: Consultar los requisitos para el acceso al subsidio familiar de vivienda de interés social rural y verificar si cumple con los mismos.

Paso 3. Diligenciar formulario: Solicitar en la Entidad Oferente el formulario único de postulación al subsidio familiar de vivienda de interés social rural y diligenciarlo. **El formulario es GRATUITO.**

Paso 4. Entregar formulario en la Entidad Oferente: Entregar el formulario único de postulación al subsidio familiar de vivienda de interés social rural, diligenciado y firmado, en la Entidad Oferente habilitada en el municipio priorizado con todos los documentos soportes solicitados en el mismo.

Paso 5. Consultar listado de Adjudicados: Consultar el listado de hogares calificados por la Entidad Otorgante del subsidio (Banco Agrario) y verificar si su hogar salió declarado adjudicable del subsidio de acuerdo al puntaje obtenido. Los subsidios serán adjudicados condicionadamente a los hogares con mayor puntaje de calificación hasta agotar los subsidios disponibles en el municipio priorizado. Este listado puede ser consultado en la página web del Banco Agrario, página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y en la Entidad Oferente donde se postuló al subsidio.

Paso 6. Recibir Visita de diagnóstico: Recibir, en el inmueble o predio rural postulado al subsidio, la visita de diagnóstico que relazará la Entidad Operadora contratada para tal fin por el Banco Agrario, esta se realizará en conjunto con la Entidad Oferente. Si en el diagnóstico se determina que el hogar no cumple alguno de los requisitos o si incurrió en falsedad en la información presentada deberá ser sustituido por el siguiente hogar en orden de calificación.

Paso 7. Participar en la ejecución: Asistir a la asamblea de beneficiarios, seleccionar la veeduría, participar en la estructuración de proyectos y en el proceso de ejecución de la solución de vivienda hasta su entrega.

¿Qué debo realizar como interesado en acceder al subsidio a través de Entidades Promotoras?. Las Entidades promotoras, son las entidades públicas del orden nacional responsables de brindar y/o coordinar la atención de la población que sea focalizada por estas para la postulación de beneficiarios al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, a través de programas estratégicos.

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez



Secretaría de desarrollo humano

Área de Desarrollo Rural

Las Entidades Promotoras que se encuentran inscritas actualmente son:

- Unidad de Restitución de Tierras Despojadas – URT
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
- Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Prosperidad Social – DPS
- Agencia de Desarrollo Rural - ADR
- Ministerio de Defensa Nacional – MINDEFENSA
- Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – UNGRD

Preguntas frecuentes:

¿Me puedo postular o inscribir directamente ante el Banco Agrario?

NO se pueden realizar postulaciones directas ante la Entidad Otorgante de los subsidios de vivienda de interés social rural. La postulación se realiza únicamente a través de entidades oferentes o promotoras cuando se encuentre abierto un periodo de postulación.

¿En qué momento me debo postular o inscribir al subsidio?

Cada año siempre y cuando el municipio donde reside y tiene su predio fue priorizado para invertir recursos del subsidio en dicho año. En la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se publicará las fechas de inicio y finalización de la postulación (periodo de postulación).

¿Se deben presentar proyectos para ser beneficiado del subsidio?

NO, bajo la normatividad vigente del subsidio, se eliminó la presentación de proyectos, ahora solo las Entidades Oferentes y/o Promotoras deben postular los hogares al subsidio una vez se les asigna recursos según la metodología existente.

¿Debo pagar por el trámite del subsidio?

NO, el trámite del subsidio es gratuito al igual que la solución de vivienda adjudicada y entregada con el subsidio. No se deje engañar por personas inescrupulosas que le ofrezcan tramitar un subsidio de vivienda rural y le cobren por el mismo, denuncie a las autoridades competentes.

¿El formulario de postulación al subsidio tiene algún costo?

NO, el formulario es totalmente gratuito y puede ser descargado de la página web del Banco Agrario de Colombia S.A o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. También lo puede solicitar en la Entidad Oferente habilitada del municipio priorizado. No se deje engañar por personas inescrupulosas que le cobren por el formulario.

¿Cómo se priorizan los municipios en cada año?

De acuerdo a la disponibilidad de recursos en el departamento, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural recomienda una metodología de priorización basada en criterios técnicos como por ejemplo; el déficit de vivienda rural del municipio, el índice de pobreza multidimensional y la cantidad de población rural; así como condiciones especiales del municipio como por ejemplo; zonas de desarrollo rural con enfoque territorial, zonas de consolidación territorial, conflictividad social rural del municipio, zonas de posconflicto, calamidad pública, desastre o emergencia, zonas de desarrollo agropecuario, económico y social, factores antropogénicos adversos, entre otras condiciones del municipio que ameriten su priorización.

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez



Secretaría de desarrollo humano

Área de Desarrollo Rural

Las Entidades Promotoras que se encuentran inscritas actualmente son:

- Unidad de Restitución de Tierras Despojadas – URT
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas – UARIV
- Departamento Nacional de Planeación – DNP
- Prosperidad Social – DPS
- Agencia de Desarrollo Rural - ADR
- Ministerio de Defensa Nacional – MINDEFENSA
- Unidad Nacional de Gestión de Riesgos y Desastres – UNGRD

Preguntas frecuentes:

¿Me puedo postular o inscribir directamente ante el Banco Agrario?

NO se pueden realizar postulaciones directas ante la Entidad Otorgante de los subsidios de vivienda de interés social rural. La postulación se realiza únicamente a través de entidades oferentes o promotoras cuando se encuentre abierto un periodo de postulación.

¿En qué momento me debo postular o inscribir al subsidio?

Cada año siempre y cuando el municipio donde reside y tiene su predio fue priorizado para invertir recursos del subsidio en dicho año. En la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural se publicará las fechas de inicio y finalización de la postulación (periodo de postulación).

¿Se deben presentar proyectos para ser beneficiado del subsidio?

NO, bajo la normatividad vigente del subsidio, se eliminó la presentación de proyectos, ahora solo las Entidades Oferentes y/o Promotoras deben postular los hogares al subsidio una vez se les asigna recursos según la metodología existente.

¿Debo pagar por el trámite del subsidio?

NO, el trámite del subsidio es gratuito al igual que la solución de vivienda adjudicada y entregada con el subsidio. No se deje engañar por personas inescrupulosas que le ofrezcan tramitar un subsidio de vivienda rural y le cobren por el mismo, denuncie a las autoridades competentes.

¿El formulario de postulación al subsidio tiene algún costo?

NO, el formulario es totalmente gratuito y puede ser descargado de la página web del Banco Agrario de Colombia S.A o el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. También lo puede solicitar en la Entidad Oferente habilitada del municipio priorizado. No se deje engañar por personas inescrupulosas que le cobren por el formulario.

¿Cómo se priorizan los municipios en cada año?

De acuerdo a la disponibilidad de recursos en el departamento, la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural recomienda una metodología de priorización basada en criterios técnicos como por ejemplo; el déficit de vivienda rural del municipio, el índice de pobreza multidimensional y la cantidad de población rural; así como condiciones especiales del municipio como por ejemplo; zonas de desarrollo rural con enfoque territorial, zonas de consolidación territorial, conflictividad social rural del municipio, zonas de posconflicto, calamidad pública, desastre o emergencia, zonas de desarrollo agropecuario, económico y social, factores antropogénicos adversos, entre otras condiciones del municipio que ameriten su priorización.

Carrera 12 # 10 - 42 - Ocaña, Norte de Santander

Teléfono: (7) 5636300 Fax:(7) 5624933 – www.ocana-nortedesantander.gov.co

Código Postal 546552

Proyecto.- José Luis Amaya Pérez